vinetur

Europa obliga a rehacer etiquetas y expedientes de envases desde el 12 de agosto

La nueva norma exigirá trazabilidad, declaración UE de conformidad y más controles a productores e importadores

jueves 11 de junio de 2026



La nueva normativa europea sobre envases empezará a aplicarse de forma directa el próximo 12 de agosto en todos los Estados miembros de la UE y obligará a productores e importadores a revisar desde ya su documentación, su etiquetado y la información

que acompaña a cada formato comercializado. Se trata del Reglamento (UE) 2025/40, conocido como PPWR, una norma que ya ha entrado en vigor pero cuya parte operativa para las empresas comenzará tras el periodo transitorio.

La información ha sido difundida por el despacho alemán Reuschlaw, que recuerda que la regulación no necesita una ley nacional de transposición para ser exigible. Eso significa que las empresas que operan en Alemania, incluidas las que venden alimentos y bebidas, deberán cumplir las nuevas obligaciones desde esa fecha si ponen envases en el mercado comunitario.

El objetivo de la norma es reducir los residuos de envases y favorecer una economía circular con menor uso de recursos. Para las compañías, el cambio se traduce en nuevas cargas de verificación interna y en una revisión completa de sus procesos de cumplimiento normativo. La primera fase será la más inmediata y afectará a cualquier tipo de envase introducido en el mercado a partir del próximo 12 de agosto.

Desde ese momento, cada envase deberá contar con una declaración UE de conformidad válida y con documentación técnica. También entrarán en aplicación límites más estrictos para determinadas sustancias, entre ellas los PFAS en envases alimentarios, además de las primeras obligaciones de identificación del productor.

La norma distingue entre varios tipos de operadores económicos dentro de la cadena de suministro. Esa clasificación no es menor, porque una misma empresa puede asumir más de un papel según fabrique, importe, distribuya o comercialice productos con distintas soluciones de envasado. Por eso, uno de los primeros pasos recomendados por los especialistas es identificar con precisión qué función cumple cada empresa en relación con cada producto.

Otro punto relevante es la necesidad de ordenar el catálogo comercial según el tipo de envase y sus componentes. La PPWR mantiene una separación básica entre envases de venta, agrupados y de transporte, y también diferencia entre el envase como tal, sus partes y los materiales empleados. Esa distinción tendrá efectos prácticos desde agosto, ya que los proveedores de materiales deberán facilitar pruebas completas de conformidad.

En la práctica, esto obliga a revisar referencias una por una. Las empresas tendrán que saber qué obligación corresponde a cada botella, lata, caja, cápsula, tapón, etiqueta o embalaje secundario. Sin ese trabajo previo será difícil preparar la documentación exigida y adaptar los diseños antes del inicio efectivo del reglamento.

La identificación sobre el propio envase será otra de las novedades visibles. Para todos los envases comercializados desde el próximo 12 de agosto, los productores deberán incluir datos administrativos que permitan su trazabilidad. Entre ellos figuran un número único de tipo, lote o serie; el nombre del productor o su marca registrada; la dirección postal; y una vía de contacto digital, como un correo electrónico o una URL.

Esa información podrá ofrecerse también mediante un código QR. La posibilidad de recurrir a soportes digitales abre una vía para reducir carga gráfica en etiquetas pequeñas, aunque no elimina la necesidad de rediseñar muchos formatos ya existentes. En el caso de los importadores, también será obligatorio incorporar su nombre o marca registrada y su dirección postal en los envases.

Para el sector de bebidas, la medida puede tener un efecto directo sobre botellas, latas, bag-in-box y embalajes logísticos usados por bodegas, cerveceras, destilerías y empresas de refrescos o agua mineral. Muchas referencias trabajan con series amplias y con mercados distintos dentro de la UE, por lo que la trazabilidad individual, la incorporación de datos digitales y la preparación documental pueden elevar el trabajo administrativo y obligar a rehacer etiquetas y artes finales. En algunos casos también podría influir en el coste del envase y en los plazos con proveedores.

La incidencia puede ser mayor en compañías que importan bebidas o materiales desde fuera del país donde venden el producto. Si una empresa actúa al mismo tiempo como importadora y como titular comercial de varias marcas, deberá comprobar qué obligaciones le corresponden en cada operación. Esa revisión será especialmente importante en grupos con cadenas internacionales de suministro o con producción externalizada.

Reuschlaw apunta además a nuevas fases previstas a partir de 2028, pendientes todavía de actos de ejecución adicionales por parte de la UE. Entre esas etapas figuran requisitos sobre contenido mínimo reciclado en determinados envases, criterios

armonizados para el etiquetado vinculado al reciclaje y reglas sobre reciclabilidad.

Aunque esas medidas llegarán después, la recomendación para las empresas es no esperar al verano. Preparar expedientes técnicos, negociar con proveedores internacionales y modificar diseños requiere meses. En sectores como el vino, la cerveza o los espirituosos, donde conviven formatos muy distintos y campañas comerciales cerradas con antelación, ese margen puede ser determinante para evitar incidencias cuando empiece la aplicación efectiva del reglamento.